

# **Real Decreto-ley de medidas urgentes en el ámbito de los sectores energéticos**

**4 de julio de 2014**

# Hidrocarburos: Propano y Butano

## SITUACION ACTUAL

Venta a precio máximo regulado, con obligación de reparto a domicilio de las bombonas de butano (pesada y ligera) y propano entre 8 y 20 kg de carga.

Bombonas butano 12,5 Kg



Pesada

Ligera

Tara > 9 kg

Tara < 9 kg

Bombona Propano 11Kg



\* Se venden actualmente 11 millones de botellas de propano y 56 millones de butano reguladas

Resto bombonas de propano y butano: Liberalizadas.

Propano  
35 Kg



Menos de 6 Kg  
(camping gas)



Butano Propano

## SITUACIÓN TRAS EL REAL DECRETO LEY

Venta a precio máximo regulado, con obligación de reparto a domicilio de las bombonas de butano pesadas y propano entre 8 y 20 kg de carga (1).

Bombona butano 12,5 Kg



Pesada

Tara > 9 kg

Bombona Propano 11Kg



Resto bombonas de propano y butano: Liberalizadas.

Butano  
12,5 Kg



Ligera

Propano  
35 Kg



Menos de 6 Kg  
(camping gas)



Butano Propano

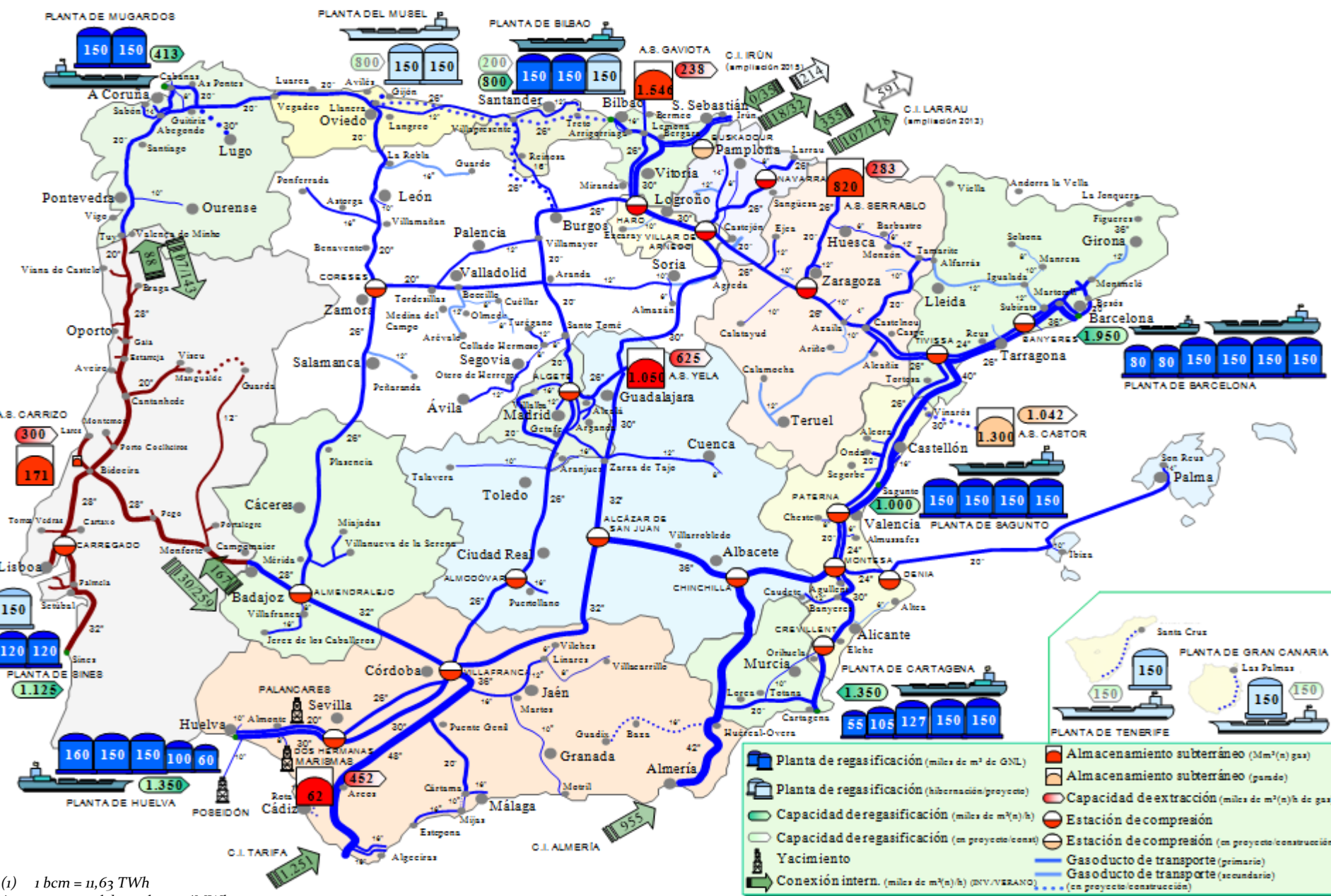
(1) En el caso de que el operador al por mayor de GLP no disponga de envases pesados, la obligación se aplicará a envases de butano ligeros.

# Medidas propuestas para el propano y butano

**Se hace compatible el proceso de liberalización con la protección de los consumidores y la garantía de suministro.**

- **Avance en la liberalización del sector:** Liberalización de las bombonas “ligeras” de butano (aquellas entre 8 y 20 kg cuyo peso en vacío es inferior a 9 Kg), al tratarse de un producto diferencial de mayor calidad que las bombonas tradicionales.
- Se mantiene la **obligación de reparto domiciliario de la bombona pesada** (excepcionalmente ligera en determinados territorios no peninsulares por no disponer de pesadas) a un **precio regulado** al operador con mayor volumen de ventas en la península y en cada territorio no peninsulares.
- En la actualidad los operadores obligados son (\*):
  - Península y Comunidad Autónoma de Islas Baleares: REPSOL BUTANO
  - Ciudades de Ceuta y Melilla: ATLAS
  - Comunidad Autónoma de Canarias: DISA
- Se **elimina la exclusividad de los contratos** entre el operador mayorista y el distribuidor para el reparto domiciliario.

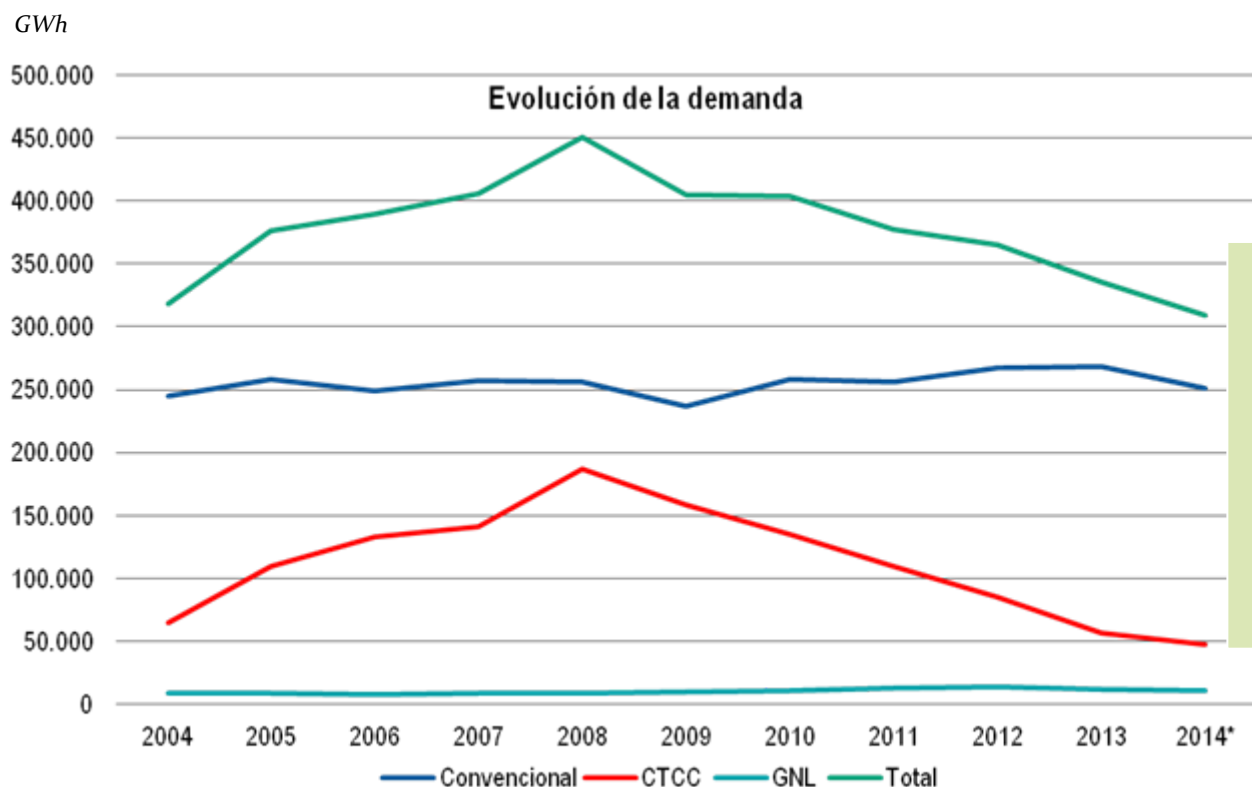
# Sistema gasista



(i) 1 bcm = 11,63 TWh  
 \* con un coste del gas de 30 €/MWh

# Demanda e ingresos del sistema gasista

Hasta el año 2008 la demanda creció significativamente impulsada por los ciclos combinados y la gasificación de nuevos municipios. Desde entonces se produce una caída de demanda debida fundamentalmente a la baja utilización de los ciclos.

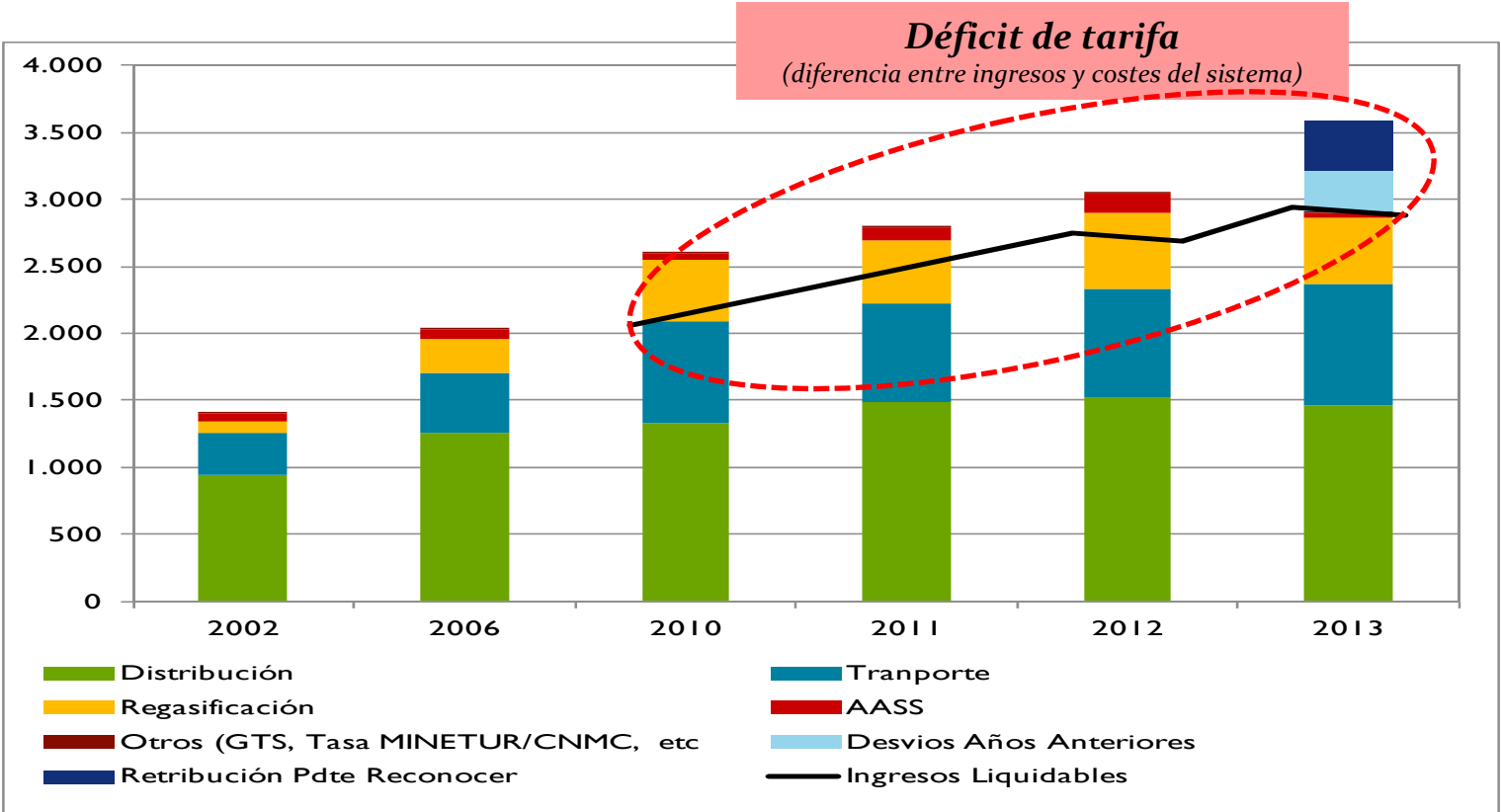


- ✓ La demanda actual es similar a la de 2004
- ✓ El nivel de consumo de 2008 (máximo histórico) no se prevé que se alcance hasta bien pasado 2020.

**Los ingresos del sistema dependen de la demanda, que es altamente volátil de un año a otro debido sobre todo al efecto de la temperatura. La menor demanda hace que los ingresos del sistema se vean reducidos.**

# Costes del sistema gasista y déficit de tarifa

Los costes del sistema han continuado creciendo, lo que ha provocado que desde 2006 se haya generado un déficit, que se preveía que alcanzara los 800 millones de euros a final de 2014 de no tomar medidas.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la CNMC

# Reforma del régimen retributivo del sistema de gas

**El objetivo de la reforma es diseñar un sistema económicamente sostenible que minimice los costes para el consumidor**

Objetivo de la reforma: Solucionar el déficit de tarifa del sector gasista y garantizar un sistema **económicamente sostenible en el futuro.**

- Reconocimiento del **déficit generado hasta el 31 de diciembre de 2014** y pago en 15 años.
- Eliminación del déficit estructural y **ajuste de las retribuciones** de las actividades reguladas.
- **Reglas de sostenibilidad financiera** en el sistema para evitar la generación de nuevos déficits.
- **Alinear las retribuciones de las actividades a la evolución de la demanda.**



# Medidas para asegurar la sostenibilidad económica y financiera del sistema gasista

- ✓ Debido a la alta volatilidad de la demanda podría producirse un determinado año un **déficit de ingresos forma coyuntural**.
  1. Para limitar el impacto de esta volatilidad, una **parte del riesgo se traslada al operador de las instalaciones**, de forma que las retribuciones incorporarán una parte variable.
  2. Este eventual desajuste será financiado por los sujetos del sistema en los siguientes 5 años de forma proporcional a su retribución.
  
- ✓ Para evitar la generación de un nuevo déficit estructural se proponen las siguientes medidas que **garantizan la sostenibilidad del sistema a lo largo de un periodo regulatorio de 6 años**:
  1. **Limitación del déficit máximo anual.** Si un año el desajuste supera el 10% de los ingresos del sistema, se incrementarán los peajes de forma automática para recuperar la cuantía que se sobrepase el citado límite.
  2. **Limitación de la deuda acumulada.** En el caso de que el déficit acumulado supere el 15% de los ingresos, se incrementarán automáticamente los peajes en la medida que se sobrepase ese límite.



# Ajuste de las retribuciones de las actividades reguladas

- Para eliminar el déficit se aprueban nuevas normas retributivas con un impacto de **unos 200 millones de euros**, que afecta de manera proporcional a cada una de las actividades de transporte, distribución, regasificación y almacenamiento de gas, y dentro de éstas entre cada una de las empresas.
- **Se eliminan todas las actualizaciones automáticas** existentes en el esquema retributivo actual.

Millones de euros	AJUSTE A TRAVÉS DE MODELO RETRIBUTIVO	%
Distribucion	110	46%
Transporte	97	41%
Plantas de regasifacion	23	10%
Almacenamientos subterráneos	8	3%
<b>TOTAL</b>	<b>238</b>	<b>100%</b>

# Se alinean las retribuciones a la evolución de la demanda, trasladando a los operadores parte del riesgo

- Actualmente la retribución de las actividades es independiente de su utilización y todo el riesgo de demanda lo asume el consumidor. En el nuevo retributivo **parte del riesgo de demanda será asumido por el operador de las instalaciones al tener parte de su retribución variable.**
- **Transporte:**
  - Retribución individualizada por activo con una parte fija y una variable en función de la demanda.
  - Los activos de transporte pasan a ser retribuidos de forma homogénea incentivando la eficiencia, considerando su valor neto y una vida útil de 40 años.
- **Distribución:**
  - La retribución de las nuevas inversiones depende del número y tipo de consumidores y del gas vendido, ajustándose a los ingresos por peajes obtenidos por cada tipo de consumidor para evitar subvenciones cruzadas como existe actualmente.
  - Se incentiva la gasificación de nuevos municipios.
- **Almacenamientos subterráneos:**
  - Retribución individualizada de la inversión por activo del valor neto con una parte fija y una variable en función del gas gasificado.
  - Se mantiene la retribución a la operación y mantenimiento mediante valores auditados y se incentiva la eficiencia.
- **Plantas de regasificación.:**
  - Retribución individualizada de la inversión por activo del valor neto con una parte fija y una variable en función del gas gasificado.
  - El gas de operación será soportado por el propio operador de la planta.

# Eficiencia energética:

## Fondo Nacional de Eficiencia Energética

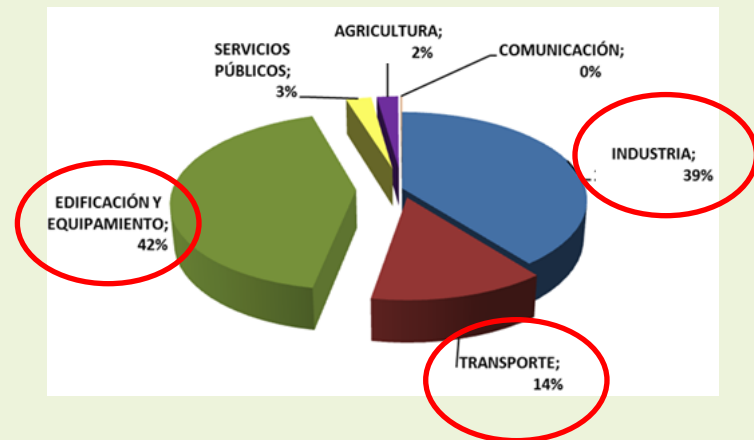
- La **eficiencia energética es una prioridad de la política energética** española. Al ser España muy dependiente energéticamente del exterior, el ahorro de energía es clave para evitar incrementar las importaciones de energía o bien producirla internamente en ocasiones a precios superiores.
- Se da **cumplimiento a la Directiva 2012/27/UE** de Eficiencia Energética, que establece la obligación vinculante de justificar una cantidad de ahorro de energía para 2020. Para el caso de España esta obligación de ahorro energético acumulado para el periodo 2014 a 2020 es de 16 Mtep.
- Para cumplir con esta obligación de ahorro energético, el instrumento con el que nos dotamos es un **Fondo Nacional de Eficiencia Energética**.
  - El Fondo se dotará de las aportaciones que realicen las empresas obligadas (comercializadoras de gas y electricidad, y los operadores de productos petrolíferos al por mayor) y de Fondos Comunitarios (FEDER).
  - El Fondo estará **dotado con unos 370 millones de euros anuales y permitirá movilizar una inversión asociada de unos 2.450 millones anuales**.

# Fondo Nacional de Eficiencia Energética: Principales sectores de actuación

➤ El Fondo permitirá poner en marcha de mecanismos de apoyo económico y financiero, asistencia técnica, formación, información y otras medidas que conseguirán aumentar la eficiencia energética en los siguientes sectores principales:

- a. **Sector de la edificación.** A pesar de que la Directiva no favorece la inversión en aquellas actuaciones de eficiencia energética que tienen mayores ahorros a largo plazo como es el sector de la edificación, sin embargo el Fondo va a dar prioridad a este sector atendiendo a que es dónde existe un mayor potencial de ahorro para el caso español.
- b. **Sector industrial.** Se van a financiar actuaciones adhoc que permitan reducir su factura energética y mejorar la competitividad de los sectores productivos y de la economía en general.
- c. **Transporte.** Este sector representa más del 50% del consumo energético total en España y por tanto actuar en este sector es indispensable para cumplir los objetivos vinculantes de ahorro en 2020.

Distribución de las inversiones por sectores



➤ El Fondo permitirá obtener un ahorro total de más 11,3 Mtep para todo el periodo lo que equivale a evitar importaciones de petróleo por valor de unos 7.700 millones de euros.